



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Una vez finalizado el periodo de información pública del expediente de modificación del Reglamento regulador de la tipificación y liquidación de fraudes en el servicio de agua de la localidad de Yuncos, que afecta al artículo 6, apartado sanciones, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 2017, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, la citada modificación ha quedado aprobada definitivamente con fecha 6 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de la citada Modificación, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La Modificación afecta al artículo 6, apartado sanciones, que queda redactado de la siguiente forma:

Sanciones

Las infracciones de carácter leve motivan advertencia del Ayuntamiento y la obligación de normalización de la situación en un plazo máximo de cinco días.

Además, se podrá sancionar con multas de hasta la cuantía económica del importe de 250 m3 de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.

Las infracciones graves deberán ser sancionadas con multas de hasta la cuantía económica del importe de 750 m3 de agua, valorados éstos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.

Las infracciones muy graves deberán ser sancionadas con multas de hasta la cuantía económica del importe de 1.500 m3 de agua, valorados estos al precio de la parte variable del último bloque de consumo, para los usuarios domésticos en el servicio de abastecimiento (distribución), según la tarifa vigente a la fecha de la infracción.

Las sanciones previstas se imponen con independencia de la responsabilidad civil o penal que pueda ser ejercida ante los Tribunales competentes.

La imposición de las sanciones es independiente de la obligación exigible en cualquier momento al responsable de la infracción de la reposición de la situación alterada en su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados en las instalaciones municipales, obras anexas, o cualquier otro bien del patrimonio municipal o de la Entidad Gestora que haya resultado afectado.

La reposición y reparación se ejecutará por la Entidad Gestora a cargo del responsable de la infracción.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Yuncos 8 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.ºI.-4544